

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 26 de marzo de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Epifanio Plá y Puig.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTIA.

Clero.—Rústicas.

Partido y pueblo de Talavera de la Reina.

Número 1376 antiguo y 4282 moderno del inventario.—Una tierra al sitio de la Fuente Techada, en término de Talavera de la Reina, procedente del Convento de Madre de Dios de dicha villa, consta de 2 fanegas y 451 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 56 áreas, 21 centiáreas, 49 decímetros y 28 centímetros; contiene 500 cepas diseminadas y en mal

estado de conservacion: linda por N. con olivar de D. Antonio Brieba, E. con viña de D. Juan Pedro Quijana, S. con tierra del Torrejon, y O. con viña de María de la Fuente: ha sido tasada en renta en 150 rs., en venta 3250: según la Administración la lleva en arriendo Fernando Conde en 65, capitalizada en 1462 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Pueblo de las Herencias.

Número 9250 antiguo y 6649 moderno del inventario.—Un cercado de tierra en término de las Herencias, procedente de la Virgen del Sauco, al sitio del Barrio de Abajo, consta de 1 celemin. con su cerco todo derribado: linda por O. con casa de José Fernandez, M. con la de María Cruz Varal, P. con la de Antonio Hernandez, y N. con tierras del Sr. Marqués de Cerralbos: ha sido tasado en renta en 16 rs., en venta 200: según la Administración no consta arrendado, se capitaliza en 360, por cuya cantidad se subasta.

Partido de Escalona.—Pueblo de Paredes.

Número 9077 antiguo y 6308 moderno del inventario.—Una tierra labrantia en término de Paredes, procedente del Egido de la Virgen de dicha villa, consta de 3 fanegas de 500 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 80 centiáreas; contiene 40 encinas inferiores al sitio del Majuelo: linda por N. con Sis-

to Galan, E. con reguero del Majolejo, L. con herederos de Fernando Almoróx y O. con camino de las Saleras; le atraviesa el camino que va á la Chaparra Redonda: ha sido tasada en la forma siguiente: el terreno en venta en 150 rs. y las encinas en 560, y todo junto en renta en 22 rs. 50 céntimos, en venta 710: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza en 504, se subasta por la tasacion.

Número 9076 antiguo y 6307 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía en dicho término, procedente de la Iglesia Parroquial, de inferior calidad, consta de 1 fanega de 500 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 46 áreas y 96 centiáreas: linda por N. con tierra de herederos de Francisco Polo, E. con Arroyo Grande, S. con Simon Santiago, y O. con Polo: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 100: segun la Administracion la lleva en arriendo en igual cantidad con otras Juan Martinez, capitalizada en 90, se subasta por la tasacion.

Número 9075 antiguo y 6306 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía en dicho término y de igual procedencia, de inferior calidad, denominada Pocillo de la Aldehuela, consta de 6 celemines del marco de Toledo, ó sean 23 áreas y 48 centiáreas: linda por N. con Manuel Moron, E. con Nicanor Jimenez, y S. y O. con Pedro Ramiro; dentro de los límites espresados hay un huertecito de la propiedad de Pedro Ramiro; la espresada finca contiene 3 piés de midrar y 1 oliva muy inferiores: ha sido tasada en renta en 5 rs. 50 cénts., en venta 130: segun la Administracion la lleva en arriendo con otras en igual cantidad el citado Martinez, capitalizada en 117, se subasta por la tasacion.

Número 4557 1.º antiguo y 3284 1.º moderno del inventario.—Otra tierra labrantía de inferior calidad, en dicho término, procedente del Clero, denominada Molinillo, de haber 1 fanega de 500 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 46 áreas y 96 centiáreas: linda por N. y E. con el Arroyo Grande, y S. y O. con Casimiro Jimenez y notorios: ha sido tasada en renta en 4 reales, en venta 100: segun la Administracion la lleva en arriendo en union con otras Juan Rodriguez en igual cantidad, capitalizada en 90, se subasta por la tasacion.

Número 4557 2.º antiguo y 3284 2.º moderno del inventario.—Otra tierra labrantía de inferior calidad, en dicho término y de igual procedencia, denominada la Concha, de haber 8 fanegas de 500 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 75 áreas y 68 centiáreas: linda por N. con tierras de Victorio Lancha y herederos de Fernando Almoróx, y E. con Manuel y Nicanor Jimenez, y S. y O. con Vicente Montero; contiene 16 encinas inferiores y 85 chaparras, y además algunas matas bajas de la misma

clase de las encinas: ha sido tasada en la forma siguiente: el arbolado en venta en 766 rs. y el terreno en 400, y todo junto en renta 30 rs. 64 céntimos, en venta 1166: segun la Administracion la lleva en arriendo en union con otras Juan Rodriguez en igual cantidad, capitalizada en 689 reales 40 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 2123 antiguo y 3279 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía, denominada Olivar de Aldeguela, en dicho término, procedente de la Iglesia Parroquial, de haber 2 fanegas y 6 celemines de 500 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 17 áreas y 40 centiáreas: linda por N. con Manuel Moron, E. con Simon Santiago y Manuel Jimenez Mayor, L. con Casimiro Rosado, y O. con Nicanor Jimenez. La espresada finca contiene en tres grupos 26 olivas muy inferiores, de las cuales 13 que se hallan en una porcion de los tres grupos pertenecen á particulares y las otras 13 en dos, corresponden á esta finca: ha sido tasada en renta con inclusion de las 13 olivas en 24 rs., en venta 600: segun la Administracion la lleva en arriendo Manuel Moron en 62, capitalizada en 1395, por cuya cantidad se subasta.

Número 2121 1.º antiguo y 3277 1.º moderno del inventario.—Otra tierra labrantía en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Juncarejos, de haber 1 fanega y 6 celemines de 500 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 70 áreas y 44 centiáreas: linda por N. con tierra de Manuel Moron, E. y S. con otra de la capellania, y O. con Casimiro Rosado: ha sido tasada en renta en 4 rs. 40 cénts., en venta 110: segun la Administracion la lleva en arriendo en union con otras Juan Martinez en igual cantidad, capitalizada en 99, se subasta por la tasacion.

Número 2121 2.º antiguo y 3277 2.º moderno del inventario.—Otra tierra labrantía en dicho término y de igual procedencia, denominada Lomillo, de inferior calidad, consta de 2 fanegas del marco de 500 estadales de 11 piés de lado, ó sean 95 áreas y 92 centiáreas: linda por N. con Prado Jimenez, S. con Arroyo Grande, y M. y P. con Nicanor Jimenez: ha sido tasada en renta en 4 rs. 80 cénts., en venta 120: segun la Administracion la lleva en arriendo en union con otras en igual cantidad el citado Martinez, capitalizada en 108, se subasta por la tasacion.

Número 2121 3.º antiguo y 3277 3.º moderno del inventario.—Otra tierra labrantía en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Garrobera, consta de 1 fanega de 500 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 46 áreas y 96 centiáreas: linda por N., E. y S. con tierras de la capellania de Anigas, y O. con otra de Ramon Polo: ha sido tasada en renta en 4 rs. 20 céntimos, en venta 105: segun la Administracion se halla arrendada en union con otras el citado

Martinez en igual cantidad, capitalizada en 95, se subasta por la tasacion.

Número 2121 4.º antiguo y 5277 4.º moderno del inventario.—Otra tierra labrantía en dicho término y de igual procedencia, al sitio llamado las Cuartas, de haber 1 fanega y 6 celemines de 500 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 70 áreas y 44 centiáreas: linda por N. con tierra de Pedro Jimeno, E. con Juan Jimenez, S. con reguero de las Cuartas, y O. con prado de idem: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 100: segun la Administracion la lleva en arriendo en union con otras el citado Martinez en igual cantidad, capitalizada en 90, se subasta por la tasacion.

Número 2121 5.º antiguo y 5277 5.º moderno del inventario.—Otra tierra labrantía de inferior calidad, en dicho término y de igual procedencia, denominada Guijo, consta de 3 fanegas de 500 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 88 centiáreas: linda por N. con otra del Duque de Frias, E. con herederos de Francisco Polo y Juan Jimenez, S. con camino de las Veredillas, y O. con cerca de Lucas Almoróx; la atraviesa el camino que de Paredes se dirige; á si mismo contiene 5 encinas inferiores: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta con inclusion de los árboles en 300: segun la Administracion la lleva en arriendo en union con otras el citado Martinez en igual cantidad, capitalizada en 270; se subasta por la tasacion.

Número 2121 6.º antiguo y 5277 6.º moderno del inventario.—Otra tierra labrantía en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Cuartas, de haber 1 fanega de 500 estadales del marco de Toledo, equivalente á 46 áreas y 96 centiáreas: linda por N. con otra de Vicente Montero, E. con Nicanor Jimenez, S. con el camino de Paredes, y O. con otra de Simon Santiago y cercado de Manuel Jimenez: ha sido tasada en renta en 4 rs. 40 cénts., en venta 110: segun la Administracion se halla arrendada en union con otras al citado Martinez en igual cantidad, capitalizada en 99, se subasta por la tasacion.

Número 2119 antiguo y 5275 moderno del inventario.—Once olivas de inferior calidad, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas 5 en un cercado de Sisto Galan, al sitio de Mojolejo, 3 en otro cuadro de los herederos de Manuel Mariano, titulado la Huerta, y 2 en otro cercado de los herederos de Francisco Polo, al sitio del Herren de la Fragua, y otro en otro cercado de D. Nicanor Jimenez, al sitio del Olivar, solo se enagenan las olivas las que han sido tasadas en renta en 11 rs., en venta 275: segun la Administracion las lleva en arriendo Sisto Galan en 121, capitalizadas en 2722 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan.

Número 2120 antiguo y 5276 moderno del inventario.—Un cercado de piedra de tierra labrantía de inferior calidad, denominado Herren de la Iglesia, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega de 500 estadales del marco de Toledo, ó sean 46 áreas y 96 centiáreas; se hallan 3 piés de moral, dos porteneccientes á esta finca y el que se halla en el centro es de la propiedad de los herederos de Manuel Rosado: linda por N. con Victorio Lanchas, E. con casa de Paulino Almoróx y notorios, S. con calle de Nombela, y O. con D. Manuel Jimenez Menor: ha sido tasado con inclusion de los dos árboles en renta en 32 rs., en venta 800: segun la Administracion le lleva en arriendo Manuel Castellanos en 172, capitalizado en 3870, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al com-

prador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó sceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Talavera de la Reina y Escalona, con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan esta ombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los

pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 22 de febrero de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales.

José Wenzel.

**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.**

La Junta superior de Ventas, en sesion de 20 del actual, ha aprobado los expedientes de redenciones de censos de mayor cuantía que se espresan y se insertan en este periódico oficial, segun previene la instruccion.

Toledo 24 de febrero de 1864.—José Wenzel.

Importe
de la
capitalizacion.
Rs. vn.

D. Zacarías García, vecino de Azaña, un censo de 1107 rs. 40 cénts. de réditos anuales á favor del Cabildo Primado.	22148.11
El mismo, otro de 757 rs. 95 céntimos de réditos anuales á favor de la misma Corporacion.	15159

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 13.